

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución de Mínima Cuantía de SCOTIABANK COLPATRIA, frente a MERCEDES AMELIA ESPINOSA ÁNGEL, radicada al 2024-00032-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 19 de marzo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0174

Viterbo, Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha decretado medida cautelar dentro del trámite de la Ejecución de Mínima Cuantía de SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a MERCEDES AMELIA ESPINOSA ÁNGEL, radicada al 2024-00032-00.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO FALABELLA; BANCAMIA, BANCO CAJA SOCIAL; BANCO PICHINCHA, COLTEFINANCIERA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA y BANCO W, informando que la demandada no tiene vínculos comerciales en esas entidades.

Por lo anterior, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 046 del 21/3/2024



**DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO**